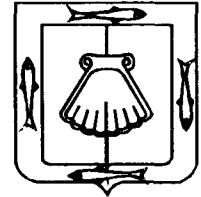




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC- No. 0140883
CARACTERISTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

A LOS EJIDOS, COMUNIDADES Y PRODUCTORES, UBICADOS EN LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE LAS REGIONES PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACION, ASI COMO LAS SOCIEDADES Y/O PERSONAS MORALES QUE ESTOS CONSTITUYAN ENTRE SI, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, EN LOCALIDADES IGUALES O MENORES A 15,000 HABITANTES. ASI COMO LOS USUARIOS PERMISIONARIOS, CONCESIONARIOS, PERSONAS FISICAS O MORALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES EXISTENTES EN LAS REGIONES PRIORITARIAS, CUYA FUENTE PRINCIPAL DE INGRESOS, POR LO MENOS DURANTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, PROVENGA DE DICHOS APROVECHAMIENTOS, QUE PRESENTEN SUS SOLICITUDES DE APOYO PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE. (PRODERS).

ACUERDO DE FUSION

LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS, S.A. DE C.V., SUBSISTIRA COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, DESAPARECIENDO LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS DE PUERTO VALLARTA, S.A DE C.V. Y LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS DE ENSENADA, S.A DE C.V. COMO FUSIONADAS. LA FUSION SE LLEVARA A CABO CON BASE EN LAS CIFRAS QUE APAREZCAN EN LOS BALANCES GENERALES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS AL 30 DE JUNIO DE 2003.

COUNTRY CLUB CHAMETLA, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL PARA EFECTO DE LIQUIDACION

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), a través de su Delegación Federal en Baja California Sur y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), en coordinación con la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del estado de Baja California Sur y con fundamento en las “Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios para los Programas de Desarrollo Regional Sustentable (Proders)”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de marzo de 2003.

CONVOCA

A los ejidos, comunidades y productores, ubicados en localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias para la Conservación, así como las sociedades y/o personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las leyes mexicanas, en localidades iguales o menores a 15,000 habitantes. Así como los usuarios permisionarios, concesionarios, personas físicas o morales que realizan actividades de aprovechamiento de recursos naturales existentes en las Regiones Prioritarias, cuya fuente principal de ingresos, por lo menos durante los últimos cinco años, provenga de dichos aprovechamientos, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en los Proders, bajo las siguientes:

BASES

1.- La Semarnat a través de los Programas de Desarrollo Regional Sustentable otorgará apoyos directos para los conceptos siguientes:

- **Estudios Técnicos:** Consisten en la elaboración o actualización de estudios que constituyan herramientas de planeación y programación en torno a estrategias y líneas de acción que, con una visión de mediano y largo plazo, permitan organizar integralmente el conjunto de acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades en las Regiones Prioritarias.
- **Proyectos Comunitarios:** Establecimiento, construcción y conservación de la infraestructura ambiental y productiva que se relacionen con actividades de Conservación y Restauración de Suelos, Conservación y Restauración de Ecosistemas, Aprovechamiento Sustentable, e Infraestructura Acuícola.
- **Capacitación Comunitaria:** Apoyos que tendrán la finalidad de impulsar la apropiación de los procesos productivos por parte de los Beneficiarios, así como el incremento de sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación, gestión y al aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.

2.- Los requisitos para acceder a los subsidios de los Proders son los siguientes:

1. Acreditar estar ubicados dentro de los municipios de las Regiones Prioritarias, **Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna** (La Paz y Los Cabos), **Parque Nacional Bahía de Loreto** (Loreto) y **Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California** (La Paz y Loreto), en localidades menores o iguales a 15,000 habitantes;

- II. Acreditar ser productores ubicados en las Regiones Prioritarias, o en su caso, ser usuarios de los servicios de las Regiones Prioritarias
- III. En caso de ser productores Acreditar la legal posesión o usufructo del terreno o terrenos donde se pretende realizar el proyecto;
- IV. En caso de ser usuario de las Regiones Prioritarias deberá de acreditar que su fuente principal de ingresos es el aprovechamiento de los recursos naturales de éstas durante los últimos cinco años;
- V. Manifestar su compromiso de aportar el 20% del costo total de los Proyectos Comunitarios;
- VI. Solicitar subsidios en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de subsidio, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de los **Proders**;
- VII. Presentar sus solicitudes en escrito libre y su documentación anexa debidamente integradas, en los formularios, plazos, términos y condiciones de esta convocatoria, de conformidad con las Reglas de Operación de los **Proders**;
- VIII. Manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con subsidios de otros programas a cargo del Gobierno Federal que impliquen una duplicidad de acciones de los **Proders**.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes correspondientes al ejercicio de los **Proders** para el año 2003, es de 20 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

4 - Los interesados en obtener los subsidios de los **Proders**, podrán presentar su respectiva solicitud en escrito libre, y la documentación anexa en los formatos establecidos para tal efecto, mismos que estarán disponibles en las oficinas regionales o centrales de las Direcciones de la Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna, Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, ambas localizadas en Melchor Ocampo No. 1045 entre Lic. Primo de Verdad y Marcelo Rubio. Altos. Col. Centro. C.P. 23000. La Paz, BCS, así como en las oficinas de la Dirección del Parque Nacional Bahía de Loreto ubicadas en Fernando Jordán s/n, Colonia Centro, en la Ciudad de Loreto, B.C.S.

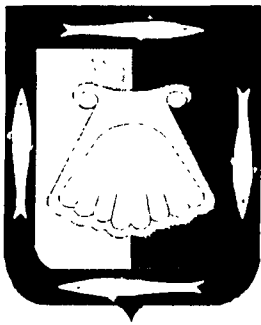
5.- *La Dirección del Área Natural Protegida de la Semarnat*, verificará la correcta integración de las solicitudes, la autenticidad de los datos asentados y la documentación anexa

6 - *La Dirección del Área Natural Protegida de la Semarnat*, comunicará al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de cinco días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se tendrá por desistido de su solicitud.

7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas de SEMARNAT en el Estado, en un plazo no mayor a diez días hábiles, calificará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad de acuerdo con el marco de calificación establecido en la Reglas de Operación para acceder a los subsidios de los Proders, y autorizarán la asignación definitiva a favor de los interesados.

Para mayor información o aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 12-8-41-70, 12-8-41-71 y 12-2-68-90 de La Paz, Baja California Sur o bien a los teléfonos (01 613) 13-5-14-29 y 13-5-04-77 en la ciudad de Loreto, Baja California Sur en el horario de 9:00 a 15:00 hrs.

ATENTAMENTE



LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS, S.A. DE C.V. RFC.:LLB980806 NYO

AVISO

LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y **LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. Y LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**, como fusionadas, acordaron fusionarse en asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el 21 de junio del 2003 en lo que respecta a la fusionante y el 23 de junio de 2003 las fusionadas, con efectos a partir del 1º de julio de 2003. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, así como los balances generales de **LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS, S.A. DE C.V., LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. Y LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**, al 31 de mayo de 2003

ACUERDOS DE FUSIÓN

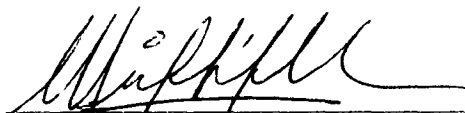
- 1 **LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS, S.A. DE C.V.**, subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo **LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V. Y LIBRO LIBROS BOOKS BOOKS DE ENSENADA, S.A. DE C.V.** como fusionadas.
- 2 La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los balances generales de cada una de las empresas al 30 de junio de 2003.

En virtud de que **LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS, S.A. DE C.V.** será quien subsista como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS DE ENSENADA, S.A. DE C.V. Y LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.** sin reserva ni limitación alguna. Asimismo **LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS, S.A. DE C.V.** se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a las empresas fusionadas y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ellas, derivadas de todos los actos u operaciones realizadas por dichas empresas, o en los que hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, una vez que haya surtido efectos la fusión.

La fusión surtirá efectos entre las sociedades el 1º de julio de 2003 y frente a terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de México, Distrito Federal y de Baja California Sur, toda vez que la fusionante cubrirá los pasivos que en su caso surgieren a cargo de las sociedades fusionadas en los términos en los que éstas los contrataron, según lo prescribe el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 7 de julio de 2003.

"FUSIONANTE"



Libros Libros Books Books, S.A. de C.V.
Miguel Sánchez Navarro Redo
Administrador Único

LIBROS LIBROS BOOKS BOOKS, S.A. DE C.V.

RFC.: LLBB 900000 NY0

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2008

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
<u>Circulante</u>		<u>Corriente</u>	
Caja y bancos	-212,948	Cuentas por pagar	11,959,804
Cuentas por cobrar	5,379,888	Aport. para futuros aument. de capital	5,858,584
Inventarios	7,802,827	Total de pasivo	17,818,388
Depositos en garantía	47,894		
Suma	13,020,671	<u>Capital</u>	
<u>Fijo</u>		Capital social	50,000
Inmuebles, maquinaria y equipo neto	2,129,963	Resultados de ejercicios anteriores	-2,142,294
Gastos de instalación neto	498,773	Resultado del ejercicio	-129,495
Suma	2,657,739	Total de capital	-2,221,789
Total activo	15,678,410	Total de pasivo más capital	15,678,410

Libros Libros Books Books, S.A. De C.V.
Miguel Sánchez Navero Rode
Administrador Único.

La Paz, B.C.S a 14 de Julio de 2003.

**AL PUBLICO EN GENERAL, ASI COMO A LOS SOCIOS DE
COUNTRY CLUB CHAMETLA, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 235, 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito realizar Balance final para efecto de la Liquidación de la empresa COUNTRY CLUB CHAMETLA, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

COUNTRY CLUB CHAMETLA, S.A. DE C.V., fue constituida mediante Póliza número 724 expedida el día 26 de Noviembre del año 2001, por el Licenciado MIGUEL ANGEL IZQUIERDO VIAMONTE, Corredor Público número uno, con ejercicio en Baja California Sur, cuyo capital social actual es la cantidad de \$57,715.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dividido en 57,715 acciones serie "A" con valor nominal de un peso, distribuidas en la forma siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
LUIS JAVIER SIERRA NORIEGA	4,681	\$4,681.00
ALEJANDRO R. RUFFO GONZALEZ	4,681	\$4,681.00
AGUSTÍN SALVAT DORANTES	4,681	\$4,681.00
LUIS G. CUEVAS SILVEIRA	4,681	\$4,681.00
DIEGO DE JESÚS TORRES ALVA	4,681	\$4,681.00
CARLOS SALGADO RUBIO	4,682	\$4,682.00
ROSENDO CASTRO ORANTES	4,682	\$4,682.00
PRAGEDIS RUIZ RAMOS	4,682	\$4,682.00
HECTOR MARIO MUNGARRO VALENZUELA	4,681	\$4,681.00
ISIDRO CAMARILLO ZAVALA	4,681	\$4,681.00
GUSTAVO SÁNCHEZ PORRAS	4,681	\$4,681.00
MARIA DEL MAR ROMO BRECEDA	4,681	\$4,681.00
CARLOS HUMBERTO R. BUCHELI Y DERAT	1,540	\$1,540.00
TOTAL	57,715	\$57,715.00

Una vez que revisamos la documentación contable y financiera de COUNTRY CLUB CHAMETLA, S.A. DE C.V., concluimos que dicha empresa jamás operó ni realizó actividad alguna con terceros, como tampoco adquirió bien o derecho alguno, ni contrajo deuda de ninguna especie, razón por la que no existe operación social alguna por concluir, ni bien o derecho que vender, como tampoco cobrar o pagar alguna deuda a nombre de la Sociedad, debiendo tan solo liquidarse a cada uno de sus accionistas el importe de sus acciones de acuerdo a su respectivo valor nominal, y para ello, cada socio deberá entregar los títulos de las acciones que le sean reembolsadas.

ATENTAMENTE
C.P. Hector Mungarro Valenzuela
Liquidador

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.- Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20, y último de cada mes)

LOS AVISOS SE COBRARAN A RAZON DE \$0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACION, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARAN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARAN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACION, EL TITULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO. EN LAS CIFRAS SE CONTARA UNA PALABRA POR CADA GUARISMO.

SUSCRIPCIONES:

POR UN TRIMESTRE	\$ 90.00
POR UN SEMESTRE	\$ 180.00
POR UN AÑO	\$ 320.00

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NUMERO DEL DIA	\$ 20.00
NUMERO EXTRAORDINARIO	\$ 25.00
NUMERO ATRASADO	\$ 35.00

NO SE HARA NINGUNA PUBLICACION SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACION DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.

Impreso: Talleres Gráficos del Gobierno del Estado. Navarro y Melitón Albáñez.